



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES  
GOBIERNO MUNICIPAL  
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 19

SERIE 2018-2019

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO Y A SU ALCALDE A CREAR DOS (2) PUESTOS REGULARES DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019-2020.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada en su Artículo 11.006, dispone que todos los puestos del Municipio estará sujeto a planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación y retribución con la aprobación de la Legislatura.

En el inciso (d) *Mantenimiento del plan de clasificación*, dispone y citamos que será responsabilidad del alcalde o del Presidente de la Legislatura crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

**POR CUANTO:** Luego de evaluar los departamentos encontramos que el volumen de trabajo del Director(a) es sumamente alto. Dentro de sus funciones y responsabilidades; planifica, organiza, coordina, supervisa, entre otras funciones. Además, establece sistemas de controles que permiten verificar el cumplimiento de su área laboral y rinde informes periódicos al Alcalde del trabajo realizado. Al crear el puesto de Sub-Director(a), el Director delegará funciones y responsabilidades, según sea necesario, así podrán realizar más eficientemente otras funciones, incluyendo la planificación de la política pública que establece el Alcalde.

**POR CUANTO:** La autoridad nominadora municipal preparará una descripción clara y precisa de la naturaleza del trabajo; aspectos distintivos del trabajo y ejemplos, así como la escala retributiva a la que serán asignados los puestos a crear o modificar.

**POR CUANTO:** Los puestos a crearse son: Sub-Director de Recreación y Deportes y Sub-Director Obras Públicas.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 01:** Se Autoriza a la Administración Municipal de Lares y a su Alcalde, Hon. Roberto Pagán Centeno a crear dos (2) puesto regulares dentro del presupuesto 2019-2020, y crear las especificaciones de las clases de puestos.

**SECCIÓN 02:** Los puestos regulares a crearse son los siguientes, los mismos estarán distribuidos en los diferentes departamentos:

**Departamento 04 Oficina de Obras Públicas**

1. Sub – Director (a) Obras Públicas  
Escala Retributiva – Escala Núm. 13 - Salario \$1,327.00 - \$1,725.00  
Número de Codificación: 3214  
Beneficios Marginales: Plan Médico; Seguro Social; Sistema de Retiro  
Bono Navidad; Bono de Verano

### Naturaleza del trabajo

Trabajo de oficina y de campo que comprenden colaborar en la supervisión e inspección de las actividades relacionadas con los servicios de construcción, transportación, mantenimiento de obras permanentes y proyectos municipales.

### Aspectos distintivos del trabajo

El empleado realiza trabajo de complejidad y responsabilidad que consiste en colaborar en la dirección, supervisión e inspección de todas las actividades operacionales, de mantenimiento y conservación de obras permanentes y proyectos municipales en el Municipio de Lares. Trabaja bajo la supervisión del Director de Obras Públicas, recibe instrucciones generales en los aspectos comunes al puesto y específicos en situaciones nuevas fuera de rutina. Su trabajo es revisado mediante los informes que somete, reuniones con su supervisor y por los resultados obtenidos.

### Ejemplo de trabajo

Colabora en la dirección y supervisión de los trabajos a realizarse en el Departamento de Obras Públicas.

Supervisa o inspecciona la labor realizada de las diferentes áreas operacionales.

Colabora en el establecimiento de normas y procedimientos a regir en las brigadas de Obras Públicas.

Se reúne con el personal responsable de las diferentes áreas operacionales que le asigne el director.

Colabora con su supervisor en la coordinación de viajes autorizados fuera del área relacionado con los trabajos de Obras Públicas Municipales.

Colaborar en el programa a seguir de las diferentes áreas que requieren supervisión.

Rinde informe sobre las tareas realizadas.

### Conocimientos, habilidades y destrezas mínimas

Conocimiento y métodos y prácticas usadas en la construcción, transportación y en el mantenimiento de proyectos.

Conocimientos de los materiales, herramientas y equipo utilizado en las áreas que supervisa.

Conocimiento de las leyes de relaciones de trabajo y convenios contractuales.

Conocimiento de los riesgos ocupacionales y las medidas de seguridad necesarias. Conocimiento de prácticas sencillas de oficina.

Habilidad para analizar y resolver en forma efectiva situaciones y problemas relacionados con su trabajo.

Habilidad para redactar informes y expresarse correctamente y por escrito. Habilidad para recibir e impartir instrucciones.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

**Preparación académica y experiencia mínima**

Graduación de Escuela Superior acreditada. Cuatro (4) años de experiencia de trabajos relacionados con obras públicas, uno de estos que incluya supervisión. Poseer licencia vigente de conducir vehículos de motor pesados expedido por el Departamento de Transportación de

Obras Públicas de Puerto Rico. Poseer autorización vigente de operador de vehículos público expedida por la Comisión de Servicios Públicos de Puerto Rico.

**Periodo Probatorio**

Seis (6) meses

**Departamento 09 Oficina de Recreación y Deportes**

1. Sub – Director (a) de Recreación y Deportes  
Escala Retributiva – Escala Núm. 13 - Salario \$1,327.00 - \$1,725.00  
Número de Codificación: 3215  
Beneficios Marginales: Plan Médico; Seguro Social; Sistema de Retiro  
Bono de Navidad, Bono de Verano

**Naturaleza del trabajo**

Trabajo administrativo que comprende en colaborar en la planificación, dirección, coordinación y supervisión de las actividades recreativas y deportivas del municipio.

**Aspectos distintivos del trabajo**

*de*  
*MP*  
El empleado realiza trabajo de complejidad y responsabilidad, colaborando con el Director de Recreación y Deportes en la planificación, dirección, coordinación y supervisión de las actividades recreativas y deportivas del Municipio de Lares. Trabaja bajo la supervisión administrativa del Director de Recreación y Deportes quien le imparte instrucciones generales. Ejerce iniciativa y criterio propio en la realización de sus funciones. Su trabajo es revisado mediante informes que rinde y mediante informes que somete, reuniones con su supervisor y por los resultados obtenidos.

**Ejemplo de trabajo**

Colabora en la planificación, dirección, coordinación y supervisión de las actividades recreativas y deportivas del municipio.

Asigna y supervisa trabajo a empleados municipales adscritos a la Oficina de Recreación y Deportes.

Asiste en la organización de liderazgo voluntario de la comunidad en asociaciones recreativas y deportivas.

Asiste en la orientación a Líderes Recreativos y voluntarios y al personal subalterno en cuanto a las normas y filosofía del programa de recreación y vela que las actividades que desarrollan estén enmarcadas dentro de las mismas.

Colabora en la búsqueda de los recursos humanos necesarios para distintas actividades recreativas o deportivas, así como las facilidades físicas, equipo y materiales.

Rinde informe a su supervisor de las actividades desarrolladas y a desarrollarse.

**Conocimientos, habilidades y destrezas mínimas**

Conocimientos de los métodos, prácticas y propósitos del trabajo de recreación y deportes.

Conocimiento de la organización y funcionamiento del Departamento de Recreación y Deportes.

Conocimiento de los principios modernos de supervisión.

Habilidad en la planificación y coordinación de actividades recreativas y deportivas.

Habilidad para transmitir instrucciones claras y precisas.

Habilidad para redactar informes y para expresarse en forma correcta verbalmente y por escrito.

Habilidad para establecer y mantener buenas relaciones interpersonales.

**Preparación académica y experiencia mínima**

Graduación de Escuela Superior acreditada. Cuatro (4) años de experiencia en la organización y dirección de actividades recreativas de carácter social, cultural y deportiva.

**Periodo Probatorio**

Seis (6) meses

**SECCIÓN 04:** El Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Lares fue aprobado en la Ordenanza Núm. 35, serie 2001-2002 del 2 de mayo de 2002.

**SECCIÓN 05:** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal de Lares, firmada por su Presidenta, la Secretaria y el Honorable Roberto Pagán Centeno, Alcalde.

**SECCIÓN 06:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Finanzas y demás agencias concernidas municipales y estatales.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares a los 15 días del mes de mayo de 2019.

  
Hon. Norma I. Pérez Colón  
Presidenta Legislatura Municipal

  
Sra. Idalia Colón Ramos  
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 16 días del mes de mayo de 2019.

  
Hon. Roberto Pagán Centeno  
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES  
GOBIERNO MUNICIPAL  
LARES, PUERTO RICO



Hon. Norma I. Pérez Colón  
Presidenta

Tel. (787) 897-3270  
Fax (787) 897-3250

**CERTIFICACIÓN**

**CERTIFICO:** Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 19, Serie 2018-2019 Titulada:

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO Y A SU ALCALDE A CREAR DOS (2) PUESTOS REGULARES DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019-2020.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 15 de mayo de 2019 de la siguiente manera:

**HONORABLES PRESENTES:**

Hon. Carlos R. Pagán Crespo  
Hon. Luz E. Colón Beltrán  
Hon. José L. Castro López  
Hon. Juan M. Mejías Rodríguez

Hon. María M. Nieves Pagán  
Hon. Joel Ramos Paoli  
Hon. Edgar Colón Alicea  
Hon. Lourdes I. Soto Pérez

**HONORABLES AUSENTES:**

Hon. Orlando Romero Exclusa  
Hon. Rubén Lucena Cruz

**A FAVOR: 08**

**EN CONTRA: 02**

Hon. Eduardo Ortiz Pérez  
Hon. Maritza Durán Cruz

**ABSTENIDO: 02**

Hon. Norma I. Pérez Colón  
Hon. Alfredo Arce González

Firmada por el Alcalde, Honorable Roberto Pagán Centeno el día 16 de mayo de 2019.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de ésta Honorable Legislatura Municipal.

En Lares, Puerto Rico el 16 de mayo de 2019.

Sra. Idalia Colón Ramos  
Secretaria Legislatura Municipal